

ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021

DIF/CT/Acta No. 003 Ext /2019

En la ciudad de Texcoco de Mora, siendo las catorce horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema Municipal DIF Texcoco la Lic. Patricia Paredes Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. Miriam Azucena Banda Sánchez, Coordinadora de Administración y el Lic. Ramón Basilio Díaz, Contralor Interno, todos del Sistema Municipal DIF Texcoco, con fundamento de los artículos 23 fracción IV, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, proceden a llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria, del Comité De Transparencia del Sistema Municipal DIF Texcoco.

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día
- III. Aprobación de la declaratoria de inexistencia de información sobre la demanda de servicios del centro de rehabilitación de enero del año 2010 a diciembre de 2012 CRETEX
- IV. Clausura de la Sesión

INICIO:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

La. Lic. Patricia Paredes Peralta, realiza el pase de lista correspondiente:
Lic. Miriam Azucena Banda Sánchez, Coordinadora de Administración. - Presente
Lic. Ramón Basilio Díaz, Contralor Interno. - Presente
La. Lic. Patricia Paredes Peralta. - Presente

Así mismo hace saber que se convocó como invitada a la Lic. Roxana Mireya Rayón Muñoz, Coordinadora de CRETEX, en virtud de lo establecido en el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

En virtud de estar presentes todos los convocados, siendo las catorce horas con diez minutos del día ya citado, **se declara el Quórum Legal** necesario para **LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA**

II. Lectura y Aprobación del Orden del día

La Lic. Miriam Azucena Banda Sánchez, en uso de la palabra da cuenta de la propuesta del Orden del día, mismo que después de ser leído, solicita a los ahí presentes aprueben de conformidad el mismo.

Efectuada la votación, queda **aprobado por unanimidad** de los integrantes del Comité, quedando de la siguiente forma:

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- II. Lectura y Aprobación del Orden del día
- III. Aprobación de la declaratoria de inexistencia de información sobre la demanda de servicios del centro de rehabilitación de enero del año 2010 a diciembre de 2012 CRETEX
- IV. Clausura de la Sesión

III.- Aprobación de la declaratoria de inexistencia de información sobre la demanda de servicios del centro de rehabilitación de enero del año 2010 a diciembre de 2012 CRETEX

En uso de la palabra la Lic. Patricia Paredes Peralta, hace de conocimiento a los presentes el oficio número CRETEX/908/2019 de fecha 5 de noviembre del año 2019, remitido por la Lic. Roxana Mireya Rayón Muñoz, Coordinadora de CRETEX, en el cual informa que con motivo de la solicitud con número 00018/DIFTEXCOCO/IP/2019 en la que le solicitan **“Demanda de servicios del Cretex por área de médico de valoración, terapia ocupacional, terapia física, terapia psicológica clínica, estimulación temprana, aprendizaje, psicología educativa del Cretex de enero de 2010 a diciembre de 2012”**, realizó la búsqueda correspondiente, sin embargo no encontró ningún registro que pudiera dar cuenta de dato, registro o documento alguno que llevara a la obtención de la información solicitada. Cabe hacer mención que dicha información por la fecha que se menciona correspondió al periodo de la administración 2009-2012, es decir, tres periodos de administración anteriores. Informa también que dispuso de personal de apoyo adicional para realizar la búsqueda, no obstante, el resultado fue nulo.

D. Peralta

Al respecto la titular de CRETEX, Lic. Roxana Mireya Rayón Muñoz, solicita el uso de la palabra para precisar que conforme a las indagaciones que hizo sobre la entrega-recepción del periodo de la administración 2009-2012 a la administración entrante 2013-2015, le informaron que los discos de información soporte del archivo y demás relativos a la entrega-recepción, no pudieron ser leídos en su momento, situación que la titular en turno de CRETEX, realizó la notificación correspondiente. En ese sentido no hay manera de saber si la información de ese periodo administrativo, pudo haber existido.

Por tal motivo como ya lo expuso en su oficio solicita, con fundamento en el artículo 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De México y Municipios, solicita a este Comité de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Texcoco, **DECLARE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ENERO DEL AÑO 2010 A DICIEMBRE DE 2012**”, en virtud de haber agotado las opciones de búsqueda en sus archivos correspondientes y conforme a las razones ya vertidas.

Al respecto toma la palabra, la Lic., Miriam Banda Sánchez, quien pregunta a la Coordinadora de CRETEX, sobre el detalle de la búsqueda realizada, quien manifiesta que hizo una búsqueda exhaustiva, en los archivos existentes, sin embargo, no se encontró información alguna que permitiera tener como resultados datos de la demanda de servicios de CRETEX del periodo referido, situación por la cual, remitió el oficio número CRETEX/908/2019.

Visto lo anterior, el Comité de Transparencia después de haber revisado y analizado el oficio y los argumentos vertidos, y constatar que se hizo una búsqueda exhaustiva y razonable, determina con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 49 fracción II y XIII, 169 fracción II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, declarar la inexistencia de la información ya mencionada.

Se pone a consideración de los integrantes del Comité, se aprueba por unanimidad.

Acuerdo:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIONES II Y XIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ENERO DEL AÑO 2010 A DICIEMBRE DE 2012”.



IV.- Clausura de la Sesión

En virtud de haberse agotado los puntos del Orden del Día la. Lic. Patricia Paredes Peralta, Presidenta del Comité de Transparencia, declara clausurada la presente sesión a las quince horas con veinte minutos de la fecha de su inicio.

VALIDAN CON SU FIRMA:
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ



PATRICIA PAREDES PERALTA
PRESIDENTA



LIC. MIRIAM AZUCENA BANDA SÁNCHEZ
INTEGRANTE



LIC. RAMÓN BASILIO DÍAZ
INTEGRANTE

INVITADA



LIC. ROXANA MIREYA RAYÓN MUÑOZ,
COORDINADORA DE CRETEX

Esta cuarta hoja de firmas, corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Texcoco.